



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 020-2025-MDY/GM

Yanacancha, 30 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N.° 0239-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N.° 012-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.° 055-2025/OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N.° 0018-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N.° 027-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0110-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: **Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLLADO**, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco De La Gestión Y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Artículo 3 de Decreto Legislativo N.° 1620, establece que: "3.1. Declarar de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente. 3.2. Los servicios de agua potable y saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento son inalienables e imprescriptibles".

Que, el artículo 80° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "(...) 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales", "(...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", "(...) 4.2. **Proveer los servicios de saneamiento rural** y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



de control de epidemias y control de sanidad animal”, “(...) 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis”;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 33° del Decreto Supremo N.° 009-2024-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; sobre la Organización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento son Responsabilidad de la prestación de los servicios en el ámbito rural, 33.1. **El ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento**, a través de UGM o de OC, en centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes; debiendo garantizar el debido funcionamiento de dichos prestadores en condiciones establecidas en el presente Reglamento y la normativa sectorial;

Que, conforme al artículo 14° del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, **la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente**, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM se aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PLA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 027-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N.° 007-2025-SGGAyS-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad Presupuestal del plan de trabajo denominado: PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, están de acuerdo a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipuladas en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N.° 0041-2025-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL; por el monto de S/ 105,428.00 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 0018-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 01.01 “Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población del Distrito”, se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2025, programadas con sus actividades para el año 2025 y se está cerrando brechas en el indicador de MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL DISTRITO DE YANACANCHA;

Que, mediante Informe N.° 0055-2025/OGPE/MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados
RUBRO:	0018 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META:	0054 – Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Disposición Sanitaria Excretas
CLASIFICADOR:	2.3. 2 7. 11. 99 – Servicios Diversos 2.3. 1. 99. 1. 99 – Otros Bienes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2.3. 1 3. 1 1 – Combustibles y Carburantes
2.3. 1 2. 1 1 – Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
2.3. 2 7. 7 3 – Servicios de Evaluaciones, Certificaciones, Licenciamiento y Similares Vinculados al Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N.º 021-2025-SGGAY-S-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, se informa que se ha realizado el reajuste presupuestal, por lo que se reestructura el analítico y SOLICITA la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL. La misma que fue derivada con Informe N.º 079-2025-GSP-MDY-PASCO por la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Legal N.º 012-2025-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL;

Que, mediante Memorando N.º 0239-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"; por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III, COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL", con un presupuesto de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Jc. Adm. Imer Hermilio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

